AD42-023-15

Centro Cultural Tijuana

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **JOSE ROSARIO OBESO GAXIOLA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "EL CENTRO"

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2 Que su representante el ciudadano, Abundio Villaseñor Quintero en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, como se desprende de la escritura pública número 184386, volumen 2075 pasada ante la fe del Lic Gabriel Moreno Mafud, notario público número 2, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

I.3 Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios de mantenimiento mediante programación Visual 6 y . Net al Sistema de Taquilla, Agenda Electrónica y SCAE, Servicio de Configuración de SQL Server para enlace de comercio electrónico On Line, Servicio de actualización en servidores 2003 y 2012, Servicio de actualización y modificación a Stored Procedures del Sistema de Presupuestos del 2014 al 2015, Servicio de actualización y modificación a Stored Procedures del SQL del servidor 2008 y Servicio de mantenimiento a base de datos de FileMaker pro para exposiciones, de acuerdo con las actividades específicas, objeto de este contrato en la partida presupuestal 33301 correspondiente a servicios de informática

I.5 Que el Ing. Jose Alberto Ramos Castillo, *Gerente de Informática*, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos, así como para el suministro de la información requerida por **"EL PRESTADOR".**

I.6 Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río, Código Postal 22010, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

Centro Cultural Tijuana

AD42-023-15

Eliminado 3 renglones Art 113 Fracc I y 118 LFTAIP

II. De "EL PRESTADOR"

II.1 Ser persona física con domicilio en [redacted] único domicilio autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

II.3 Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes:
a) Compra-venta equipos de cómputo.
b) Mantenimiento e instalación de redes
c) Otros servicios de apoyo a los negocios

II.4 Que cuenta con los conocimientos técnico, y equipos para prestar el servicio que se suscribe en el presente contrato.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS:

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE, ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO CUAL VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
"EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Taquilla, Agenda Electrónica y SCAE, Servicio de Configuración de SQL Server para enlace de comercio electrónico On Line, mediante programación estructurada en Visual 6 y .Net, Servicio de actualización en servidores 2003 y 2012, Servicio de actualización y modificación a Stored Procedures del Sistema de Presupuestos del 2014 al 2015, Servicio de actualización y modificación a Stored Procedures del SQL del servidor 2008 y Servicio de mantenimiento la base de datos de FileMaker pro para exposiciones de acuerdo con el documento anexo (estudio de factibilidad), que **"EL CENTRO"** requiere, para ello **"EL PRESTADOR"** se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato

Centro Cultural Tijuana

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios correspondientes a pagar será de **$ 165,000.00 M.N. (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más IVA, dando un **monto total de $191,400.00 (Ciento noventa y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se pagará de acuerdo a los siguientes montos y servicios:

a) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo mediante programación Visual Basic 6 y .Net del sistema de Taquilla, Presupuestos, Agenda Electrónica y SCAE que incluyen las actualizaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento la cantidad de **$ 66,000.00 M.N. (Sesenta y seis mil pesos 00/100. M.N.)**, mas el IVA correspondiente cuyo monto se empezará a pagar a partir de enero con una iguala mensual de **$ 5,500 M.N.(Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** mas el IVA correspondiente

b) Servicio de Configuración de SQL Server para enlace de comercio electrónico On Line, la cantidad de **$ 15,000 M.N. (Quince mil pesos 00/100 M.N)** mas el IVA correspondiente, misma que se pagará en el mes de Febrero

c) Servicio de actualización en servidores 2003 y 2012 la cantidad de **$ 30,000 M.N. (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)** mas el IVA correspondiente , misma cantidad que se pagara en el mes de Enero la cantidad de **$ 15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) mas el IVA correspondiente** y en el mes de Febrero la cantidad de **$ 15,000 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)** mas el IVA correspondiente

d) , Servicio de actualización y modificación a Stored Procedures del Sistema de Presupuestos del 2014 al 2015, la cantidad de **$ 10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** mas el IVA correspondiente misma cantidad que se pagara en el mes de Marzo.

e) Servicio de actualización y modificación a Stored Procedures del SQL del servidor 2008, la cantidad de **$ 20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)** mas el IVA correspondiente, misma cantidad que se pagara en el mes de Enero.

f) Servicio de mantenimiento a base de datos de FileMaker pro para exposiciones la cantidad de **$ 24,000 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)** mas el IVA correspondiente misma cantidad que se pagara en el mes de Marzo

Los pagos se realizaran por **"EL CENTRO"** a **"EL PRESTADOR"** mediante la entrega de las facturas correspondientes; **"EL CENTRO"** deberá verificar que a la factura original se anexen copia del formato de orden de servicio, debidamente autorizado por la gerencia de Recursos Materiales, detallando los servicios motivo del presente contrato.

TERCERA. FORMA DE PAGO.

"El CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"el prestador de servicios"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: CURP e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, asi como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

CUARTA. ENTREGA DE INFORMACION

"EL CENTRO" se compromete y se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR"** la información y documentos que éste solicite, relevando de cualquier responsabilidad a **"EL PRESTADOR"** para el caso de que no se entregue la información solicitada por éste para el cumplimiento del objeto a que se refiere el presente contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será del 01 de enero al 31 de diciembre 2015

Centro Cultural Tijuana

SEXTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO.

El prestador se obliga a proporcionar el personal, equipo y materiales necesarios para brindar el servicio, como parte del precio pactado, por lo que no habrá lugar a reclamaciones adicionales por la adquisición, uso, o disposición del personal, equipo o materiales que requiera el proveedor para realizar los servicios contratados.

"El Centro" a través de su Gerente de Informática realizará la inspección o supervisión de los trabajos, quien podrá rechazar aquellos trabajos realizados deficientemente.

Una vez que **"El Centro"** se percate del mal estado de los bienes o deficiencias del servicio, que este no hubiese sido ejecutado con la calidad o características requeridas, será obligación del prestador reponer los trabajos después de confirmar la recepción de las notificaciones mismas que podrán hacerse por teléfono, via fax, correo electrónico o por oficio.

Hasta en tanto no se repongan los servicios mal ejecutados, el prestador no recibirá el pago total del servicio.

SEPTIMA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR "deberá de garantizar:

"EL PRESTADOR firmara un pagare por el 10 % del monto total del Servicio de mantenimiento del sistema Scae, Taquilla y Presupuestos, que incluyen las actualizaciones que sean necesarias para el buen funcionamiento la cantidad de **$ 66,000.00 M.N. (Sesenta y seis mil pesos 00/100. M.N.)**, de acuerdo a la clausula segunda, inciso a) para garantizar el cumplimiento del contrato; dicho pagare será de $ 6,600.00 (Seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).

El Pagare será devuelto al prestador, al vencimiento de la vigencia del contrato, una vez recibido el servicio a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

Durante la vigencia de este contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a:

I. Cumplir las obligaciones que se establecen expresamente en los términos del presente contrato y su anexo.

II. No subcontratar ni ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, excepción hecha de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Permitir en todo tiempo, la supervisión de los avances de los trabajos objeto de este contrato, para que en su caso se formulen informes a las diferentes instancias.

IV. Establecer estrecha coordinación con el servidor público designado como enlace por **"EL CENTRO** en la declaración 1.5 del presente contrato, a efecto de solicitarle su colaboración en el suministro de la información que requiera para la prestación de los servicios objeto de este contrato.

V. Guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione **"EL CENTRO"**, así como a la que tenga acceso con motivo de los trabajos objeto de este contrato, y respecto a los resultados que arrojen las reuniones de trabajo, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

VI. Entregar los resultados que se deriven de los servicios objeto de este contrato a la Gerencia de Informática.

VII. Todo el código fuente original y generado después de las modificaciones, así como los procedimientos almacenados en el servidor de bases de datos, son propiedad de **"EL CENTRO "** por lo que **" EL PRESTADOR"** no podrá hacer uso de dicho código para proyectos personales.

NOVENA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato inicia el 01 de enero y concluye el 31 de diciembre del 2015

DECIMA. RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR".
"EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN.
"EL CENTRO" en todo tiempo se reserva el derecho de supervisar el desarrollo y los avances de los trabajos a través de la Gerencia de Informática.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"** en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de **"EL CENTRO"**.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.
Las partes convienen en que **"EL CENTRO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DECIMA CUARTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.
Todo lo no previsto expresamente en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la expresamente a la jurisdicción de los tribunales de primera instancia civiles de la ciudad de Tijuana, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios u otra razón pudiera corresponderles a futuro.

Centro Cultural Tijuana

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR DUPLICADO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA , AL DIA DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL PRESTADOR"

JOSE ROSARIO OBESO GAXIOLA

POR "EL CENTRO"
REPRESENTANTE LEGAL

ABUNDIO VILLASEÑOR QUINTERO
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

TESTIGOS

GERENCIA DE INFORMATICA
JOSE ALBERTO RAMOS CASTILLO

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Organo Interno de Control en La Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.

No. de Oficio OIC/11148/018/2015
Asunto: Se emite opinión.

"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ING. JOSÉ ALBERTO RAMOS CASTILLO
GERENTE DE INFORMÁTICA EN LA
COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V. (CECUT).
P R E S E N T E.-

Lunes, 09 de febrero de 2015

En referencia su oficio No. GIE-003, de fecha 06 de febrero de 2015 y con fundamento en articulo 79 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Publica y al Numeral 32 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de enero de 2013 , y en el cual usted solicita mis sugerencias u observaciones antes de iniciar la contratación de bienes y servicios de las TICs en el presente año fiscal, tengo a bien de exponer lo siguiente:

Toda vez que la Entidad por medio de su conducto, requiere de la contratación del **Proyectos/Servicios denominados:**

1.- Servicio de programación en Visual Baisic 6 y .NET para el mantenimiento y modificación de los sistemas GRP tales como SCAE, Taquilla y agenda Electrónica.
2.- Servicio de configuración de SQL Servers para enlaces de comercio On line.
3.- Servicio de actualización de servicios en servidores 203 y 2012.
4.- Servicio de actuallzación y modificación a Stored Procedures de presupuestos 2014 y 2015.
5.- Servicio de actualización y modificación a Stored Procedures del SQL 2008.
6.- Servicio de mantenimiento a base de datos dentro de FileMaker pro para exposiciones.

De lo anterior este Órgano Interno de Control advierte:

Que la vigencia de los contratos antes mencionados se proponen las siguientes fechas: De inicio : 01/01/2015, a Fin: 31/12/2015. Así mismo esta representación manifiesta que ha recibido del área requirente la documentación del Estudio de Factibilidad del Proyecto/Servicio propuesto, el cual contiene en términos generales entre otros los siguientes elementos:

I. El análisis de las contrataciones vigentes;
II. La pertinencia de realizar contrataciones consolidadas;
III. En su caso, el impacto que la contratación tendría en materia de seguridad pública o nacional, y
IV. Los costos de mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación, vinculados con el factor de temporalidad más adecuado para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.

1

9/02/15

También manifiesto que esta representación junto con el área requirente y otras aéreas involucradas en los procesos de adquisiciones de la entidad, conformamos previamente un grupo de trabajo donde sometimos al análisis varios contratos de servicios de las TICs. Después de manera muy particular este Titular sugirió que en el oficio dirigido a un servidor, se plantearan de mejor forma la descripción de los "riesgos" y se afinara el texto de la "Justificación del Gasto".

Después de analizar el Estudio de factibilidad y los soportes documentales de los estudios de mercado y las aéreas a impactar presentados por la Gerencia de Informática de la Entidad, esta documentación se aprecian razonable, por tanto esta representación manifiesta que en general han sido atendidas previamente las recomendaciones emitidas para tal efecto y sugiere se realice el contrato solicitado, siempre observando en todo momento lo que estable la normatividad aplicable en la materia buscando las mejoras condiciones para el Entidad.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER TAPIA CAMPOS.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y
TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

C.c.p. C.P. Abundio Villaseñor Quintero.- Subdirector de Administración del CECUT.
C.c.p. Archivo.